

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
MARTES 28 DE FEBRERO 2006

En Conchalí, a 28 de Febrero de 2006, siendo las 10:30 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, siendo presidida por el Alcalde, señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
2. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
3. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
4. SRA. MARIA JOSE HOFFMANN OPAZO
5. SR. JOSE PORTO BRAVO
6. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO
7. SR. JUAN JOSE SANTA CRUZ

CONCEJAL AUSENTE

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SR. NELSON HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SRTA. ANDREA MOLINA	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA ASESORÍA JURIDICA(S)
SRA. ANGELA ASUN	DIRECTORA DE CONTROL
SR. ÁLVARO MIÑO	DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
SR. ANTONIO DEFILIPPI	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
SR. LUISA ROJAS	DIRECTOR DE SECPLA
SR. LUIS SILVA	DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DIRECTORA DE INSPECCION
	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

TEMAS

1. Cuenta
2. Solicitudes para cancelar patentes de alcohol fuera de plazo.
3. Autorización para Llamar a Licitación por un Período de 4 Años, para El Servicio de Soporte de Sistemas Informáticos.
4. Autorización para suscribir contrato “Apertura y mantención de cuentas corrientes municipales y servicios bancarios.
5. Autorización para suscribir contrato “Servicio recolección de basura y disposición final”, toda vez que el mismo excede el período alcaldicio.
6. Situación de Centro Médico

7. Horario de Sesiones del Concejo
8. Actividad Pública Municipal

PRIMER TEMA
CUENTA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la cuenta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2006, que es del siguiente tenor:

1. La Vicaría Episcopal Zona Norte, invita al Concejo a la celebración de la Eucaristía de nombramiento del nuevo Vicario Episcopal de la Zona Norte, a realizarse el 18 de marzo del presente.
2. El Director de la Escuela Alborada, está solicitando permiso para cerrar la calle vecinal, terreno que correspondería a la escuela. Prov. 1013/15
3. Oficio N° 5078 de la Contraloría General de la República, que atiende presentación de la Honorable Cámara de Diputados, quien solicita una investigación en la Municipalidad de Conchali por las posibles irregularidades que pudieran estar ocurriendo ante la falta de fiscalización al Centro Médico y Dental ubicado en Avenida Independencia N° 13.990. Prov. 1104/11 (Se ordenará investigación sumaria).

El Secretario Municipal (S), señor **NELSON HERRERA**, procede a leer el Oficio, que es del siguiente tenor:

“Se ha dirigido esta Contraloría General el primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados, solicitando una investigación en la Municipalidad de Conchali por las posibles irregularidades que pudieran estar ocurriendo ante la falta de fiscalización al Centro Médico y Dental, ubicado en Avenida Independencia N° 13990. Se indica que dicho establecimiento habría estado funcionando sin patente municipal durante los últimos 6 años y que el Municipio no lo fiscalizó, a pesar de que contaba con letreros publicitarios de grandes dimensiones. Efectuada la indagatoria de rigor, se comprobó que la Municipalidad de Conchali, ante una solicitud del médico señor Galo Antonio Andrade Fica, por el giro doctor medicina, le otorgó la patente profesional rol 300037. Sin embargo, en el lugar señalado, dicho contribuyente estuvo ejerciendo la actividad comercial en el Centro Médico y Dental, sin contar con patente municipal. Ahora bien, debido a los hechos ocurridos con la ex paciente señora Tapia, el Municipio dispuso la clausura del establecimiento y la Secretaría Regional Ministerial de Salud instruyó el sumario sanitario N° 4054. Como resultado de ese proceso, mediante Resolución Exenta 118, esa Seremi sentenció al señor Andrade Fica con una multa de 50 UTM, con prohibición de funcionamiento de la sala de procedimientos y pabellones de cirugía menor.

Ahora bien, a raíz de un requerimiento formulado por Contraloría, personal de la Dirección de Inspección del Municipio visitó dicho establecimiento y estableció que actualmente no se desarrolla actividad comercial alguna y su propietario informó que se estaban realizando trabajos en su interior, pues en el futuro funcionará un centro de estética. A pesar de esto último esa dependencia municipal no ejerció su función fiscalizadora en orden a informar al Juzgado de Policía Local.

Por todo lo anterior, se puede colegir que el facultativo ejerció una actividad comercial con publicidad civil en el establecimiento al menos desde el año 2000, sin

contar con la patente pertinente, a pesar que se encontraba ubicada en una avenida de alta circulación peatonal y vehicular.

Dicha irregularidad tampoco fue advertida por la Dirección de Inspección General y el Departamento de Patentes del Municipio.

Por otra parte, también se estableció que el señor Andrade Fica explota desde el año 2002 un salón de peluquería y belleza ubicado en calle Seminario 53 - 2º piso, comuna de Providencia; sin haber pagado los derechos municipales por este concepto, según se desprende de lo consignado por la Seremi.

Dicha visita inspectiva originó el sumario sanitario 4.053. En tanto el sumariado no acredite contar con las autorizaciones correspondientes se prohibición de funcionamiento.

De todo lo anterior, también se infiere que la Unidad de Inspección del Departamento de Renta de la Municipalidad de Providencia, no advirtió que se estaba publicitando la actividad sin contar con la autorización ni el pago de los derechos.

Finalmente, consultado dicho municipio sobre la situación actual del inmueble, según informe 11 de enero de 2006, indica que funciona un salón de belleza con la patente comercial que se encuentra ejerciendo la actividad sin autorización por lo que se cursó una infracción ante el Juzgado de Policía Local. En consecuencia, la autoridad comunal de Conchalí deberá ordenar la instrucción y procedimientos disciplinarios de rigor, en orden a establecer eventuales responsabilidades administrativas de sus empleados, por incumplimiento de las funciones fiscalizadoras consignadas en su reglamento orgánico interno.

Del mismo modo, disponer el cobro de los derechos de publicidad que corresponda por el letrero que exhibe los servicios que prestara el señor Andrade Fica, debiendo informar a este organismo de control a cerca de las medidas adoptadas en un plazo, no superior a 10 días contado desde la fecha de recepción del presente oficio.

El resto son las recomendaciones y exigencias para la Municipalidad de Providencia."

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se ha dado cumplimiento a la primera solicitud de la Contraloría General de la República, en cuanto a informar al Concejo Municipal de dicha situación. En segundo término corresponde realizar una investigación sumaria en cumplimiento a lo que señala dicho organismo, puesto que una cosa es la patente profesional y otra cosa es la actividad que se desarrolla en el centro médico.

A continuación, prosigue leyendo el punto Cuenta:

4. Oficio N° 6340 de la Contraloría General de la República, responde a presentación de la Municipalidad de Conchalí, respecto de que sí se ajusta a derecho la decisión de negar el otorgamiento de una patente de alcoholos de supermercado, si el respectivo establecimiento no reúne el requisito de distanciamiento establecido en la ley. Prov. 114/19

El Secretario Municipal (S), señor **NELSON HERRERA**, procede a leer el Oficio, que es del siguiente tenor:

"Se ha dirigido a esta Contraloría General el Alcalde de la Municipalidad sindicada en el rubro, Municipalidad de Conchalí, solicitando un pronunciamiento que determine si el Concejo Municipal se ajustó al derecho al negar el otorgamiento de una patente de supermercado de alcoholes respecto a un establecimiento ubicado a menos de 100 metros de un colegio.

Sobre el particular, cumple con informar que el inciso 4º del artículo 8º de la Ley 19.925, cuyo artículo 1º aprobó la Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, establece, en lo que interesa, que no se concederán patentes para el funcionamiento de los establecimientos clasificados en la letra b) y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local, que estén ubicadas a menos de 100 metros de establecimientos de educación, entre otros.

Como puede apreciarse, el legislador ha realizado una mención específica a tres tipos de establecimientos indicados en el aludido artículo 3º y una mención que dedica respecto de aquellos que expenden bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local. Debiendo entenderse comprendido entre estos últimos los supermercados señalados en la letra c del artículo 3º de la Ley 19.925.

En consecuencia, se ajusta a derecho la decisión de negar el otorgamiento de una patente de alcoholes de supermercado si el respectivo establecimiento no reúne requisitos de distanciamiento establecido en el citado inciso 4º del artículo 8º de la Ley 19.925, ya que se trata de un local de expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local."

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue dando lectura al punto Cuenta:

5. La Fundación de Artesanos de la Vida, envía informe final del proyecto año 2005 y proyecto de continuidad 2006 y 2007, para conocimiento del Concejo y subvención año 2006. Prov. 1012/14
6. La comunidad Vida Sana, está solicitando subvención año 2006, para la atención de niños y adolescentes en la prevención de drogas y alcohol. Prov. 1408/147
7. La Unidad Vecinal N° 38, de la Junta de Vecinos Las Vertientes, está solicitando autorización para cerrar el pasaje Talca, por motivos que exponen en su carta. Prov. 1408/149
8. Los Vecinos de la calle Logroño están solicitando autorización para cerrar el pasaje Logroño. Prov. 1408/155
9. La Asociación de Municipios Turísticos de Chile, envía el primer número del Boletín Informativo, el cual da cuenta de las principales actividades relacionadas con el turismo Municipal. Prov. 1018/16
10. Circular N° 12 de la SUBDERE, sobre deberes que comprometen a los Municipios en la aplicación de la Ley N° 20.033. (Rentas II). Prov. 1002/98

Secretario Municipal (S), señor **NELSON HERRERA**, informa que en la Circular N° 12 de la SUBDERE se indican los requisitos que establece la Ley de Rentas II respecto de la obligatoriedad de los Municipios de informar al público de los principales instrumentos que cuenta a través de la oficina de informaciones, tales como: Plan Regulador Comunal, Pladeco, Presupuesto Municipal, etcétera.

Asimismo, se solicita que se informe al Concejo Municipal respecto de los pasivos y gastos del Municipio, materia que se va a informar en la segunda sesión.

11. La Asociación de Fútbol de Conchali, informa de la recepción de ciclistas argentinos en el XIV Cruce de los Andes. Prov. 1021/26

SEGUNDO TEMA

SOLICITUDES PARA PAGAR PATENTES DE ALCOHOL FUERA DE PLAZO

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que corresponde someter a consideración del Concejo solicitudes de patentes de alcoholos que no fueron canceladas en el plazo establecido. Estas pueden ser canceladas fuera de plazo, dado los antecedentes que el Alcalde pondrá para su consideración y aprobación del Concejo.

En este punto están las solicitudes de las siguientes personas:

- A. Héctor Calderón Brito
- B. Eduardo De la Fuente Lara
- C. José Fuentes Fuentes
- D. Ernesto Sancy Cabrera.

En el punto de complemento están las solicitudes de las siguientes personas:

- A. Elia Carreño Vilches.
- B. María Rojas Cepeda

Al respecto, cabe señalar que no todas las patentes mencionadas se encuentran funcionando. Todos los casos fueron revisados, por lo que solicita al Concejo que autorice la consideración de pago fuera de plazo, ya que fundamentalmente fue por un problema de salud.

Aclara que no son patentes nuevas, sólo no fueron canceladas el día 31 de enero.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si además de estas 6 solicitudes habrá quedado alguna rezagada, porque generalmente llegan otras en abril o mayo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que sería impresentable analizar nuevas situaciones en abril o mayo. Estas solicitudes de pagos se recibieron dos o tres días después de producido el hecho y además, a todos se les dijo que la próxima reunión era hoy. Por lo tanto, deben permanecer en vigilia con el local cerrado, a la espera que el Concejo tenga a bien considerar la solicitud del Alcalde. No sabe si hay algún afectado en la sala, pero es mejor que no se realice ningún comentario, porque el tema ya fue cerrado por el Jefe de Patentes y Directora de Inspección. No obstante, se estudió caso a caso, entendiendo que por única vez se considerarán los antecedentes, pero advirtiendo que el Municipio, de acuerdo a la nueva Ley de Alcoholos, se ve en el escenario de ser más inflexibles en esta materia. Los autores de esta nueva legislación opinan que es mejor ley, pero al parecer es más engorrosa, porque en la práctica existen sectores que se verán enfrentados a terminar su actividad, puesto que se exige un distanciamiento a los establecimientos educacionales, comisaría, establecimientos de salud, etcétera.

Dado lo anterior, se están tomando todas las precauciones del caso, especialmente si se producen estas situaciones de no pago en el plazo correspondiente.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala con respecto al planteamiento del Concejal Porto que, ojalá, sean las últimas solicitudes y no se encuentren posteriormente con otras sorpresas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que cualquier otra solicitud se considerará impresentable. Las solicitudes que se someten a consideración del Concejo Municipal se encontraban pendientes desde el 2 o 3 de febrero, dado que no se había realizado sesión del Concejo.

El Secretario Municipal (S), señor **NELSON HERRERA**, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar las 6 patentes de alcohol anteriores mencionadas, fuera de plazo.

Concejal señor Héctor Aravena Méndez	Ausente
Concejal señor Rubén Carvacho Rivera	Aprueba
Concejal señora María Fuentes Fuentes	Aprueba
Concejal señora María Guajardo Silva	Aprueba
Concejal señora María José Hoffmann Opazo	Aprueba
Concejal señor José Porto Bravo	Aprueba
Concejal señora Alejandra Saa Carrasco	Aprueba
Concejal señor Juan José Santa Cruz López	Aprueba
Sr. Alcalde	Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales que los contribuyentes que se indican a continuación paguen sus patentes de alcoholes fuera de plazo:

1. Héctor Calderón Brito
2. Eduardo De la Fuente Lara
3. José Fuentes Fuentes
4. Ernesto Sancy Cabrera.
5. Elia Carreño Vilches.
6. María Rojas Cepeda

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala a las personas presentes que se acerquen a conversar con el señor Leopoldo Quezada, para cancelar las patentes de alcoholes antes de las 13:00 horas. Solicita al señor Quezada que instruya a estas personas para que puedan realizar el pago correspondiente.

TERCER TEMA

AUTORIZACIÓN PARA LLAMAR A LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS

La señora **MIRENCHO VIDELA**, informa que la licitación para el servicio de soporte de sistemas informáticos por un período de cuatro años representa un proceso bastante largo, porque involucra una base de datos y capacitación del personal. Se trata de un proceso difícil y largo, pero aún no se ha llamado a licitación.

Por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales, se aprueba llamar a licitación para el Servicio de Soporte de Sistemas Informáticos por un período de cuatro Años.

CUARTO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO “APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALES Y SERVICIOS BANCARIOS”.

La señora **FLORENCIA URZUA**, informa que explicará el tema que dice relación con las cuentas corrientes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se modificó la ley, en cuanto a que el Concejo Municipal posee otras funciones respecto a aprobaciones, etcétera. Solicita que se explique el caso de la cuenta corriente.

La señora **FLORENCIA URZUA**, informa que en el mes de diciembre la Secpla solicitó autorización para suscribir un contrato por 4 años, para las cuentas corrientes, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. Posteriormente, se efectuó la licitación en forma oportuna y se dio cumplimiento a todos los trámites administrativos. La licitación fue adjudicada al Banco del Estado puesto que la oferta se consideró más conveniente para los intereses municipales.

Dado lo anterior, se requiere la autorización del Concejo Municipal para proceder a suscribir el contrato con el Banco del Estado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se amplió el plazo de la licitación para la cuenta corriente, puesto que se consideró que un menor tiempo involucraba validación de firma, habilitación de apoderado, relación comercial con el banco, etcétera.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala que en el contrato anterior se otorgó una tarjeta electrónica a cada funcionario y una cuenta prima. Por lo tanto, el Municipio realizaba los pagos a través de la cuenta. Consulta si esa situación se va a mantener con el Banco del Estado.

La señora **FLORENCIA URZUA**, responde que se va a mantener esa situación, porque es libre de costo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que, además, existe la ventaja que al frente del Municipio, el Banco Estado cuenta con un sistema de cajero a nivel nacional bastante más amplio.

Solicita la aprobación del Concejo para que el Municipio firme el contrato con el Banco del Estado.

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales autorizar la suscripción del contrato denominado “Apertura y mantenimiento de cuentas corrientes municipales y servicios bancarios”.

QUINTO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO “SERVICIO RECOLECCIÓN DE BASURA Y DISPOSICIÓN FINAL”, TODA VEZ QUE EL MISMO EXCDE EL PERÍODO ALCALDÍCIO

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se solicita autorización del Concejo Municipal para exceder el período alcaldío del contrato denominado “Servicio de recolección de basura y disposición final”, teniendo en consideración que es uno de los contratos más caros y sensibles que tiene el Municipio, lo cual se puede corroborar por los economistas y expertos en la materia.

Actualmente, el Municipio tiene problemas en el sistema, puesto que en algunos barrios funciona perfecto, en otros con mucha dificultad y en otros existen problemas con los vecinos, poca cooperación, mucha cooperación, etcétera.

La Comisión Técnica solicita avanzar en las Bases de Licitación, de manera que sean más innovadoras y de manera que el Municipio tenga un mayor control sobre la empresa, en cuanto a exigir un funcionamiento adecuado.

Explica, dado que es un contrato que implica un equipamiento de gran envergadura, personal, tecnología, etcétera, las empresas aspiran a postular por un período más largo, puesto que eso les permite amortizar los costos.

Por otra parte, considera que este tipo de licitaciones se deben realizar en épocas que no sean electorales por sanidad mental de todo el Concejo, del Alcalde, de los técnicos y de todos. Los 6 años de duración significa que quedaría fuera del alcance del período electoral, con lo cual se evita que las personas saquen conclusiones equivocadas o injustas respecto del Concejo Municipal.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, solicita que se realice una sesión extraordinaria para explicar en forma detallada cómo se realiza el servicio en la actualidad y qué es lo que se aspira a futuro.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, señala que le gustaría que se explicara el criterio con el cual se adjudicará la concesión, porque en general se utiliza el criterio técnico.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en la sesión extraordinaria se explicará todo el sistema.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, considera sumamente importante que el Concejo Municipal participe en la elaboración de las Bases, porque existen otras municipalidades que dan más importancia al criterio económico que el criterio técnico.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que todo es discutible, porque los criterios han cambiado en los últimos diez años. Por ejemplo, anteriormente se exigía una experiencia mínima de 10 años, lo cual deja fuera a muchos oferentes y establece una limitante en cuanto a que sean siempre los mismos quienes se adjudiquen las licitaciones. Incluso, a veces, los municipios se ven en el caso que quedan sólo con una empresa participando.

Las personas que están a cargo de este proceso son el señor Antonio Defilippi y la señora Florencia Urzúa, quienes tienen una tarea sumamente complicada en cuanto a elaborar las bases administrativas, técnicas y administrativas especiales.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, entiende que el contrato anterior se adjudicó por cinco años.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, recuerda que se adjudicó por cinco años, pero posteriormente se prorrogó, para que no se topara con un acto eleccionario.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que el contrato se debe haber adjudicado por cuatro años, entre los años 2001 o 2002.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala que efectivamente fue en ese período.

La señora **FLORENCIA URZUA**, hace presente que es conveniente efectuar la licitación con bastante tiempo por todo lo que implican los trámites de aprobación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que la idea es llamar a licitación en el mes de marzo.

Informa que se realizará una sesión extraordinaria para explicar este tema con más detalle. Además, este tema está muy ligado a los Derechos de Aseo, porque de acuerdo a la ley, el Municipio está obligado a establecer un cobro de derecho de aseo según los costos que involucra la recolección de los residuos domiciliarios.

El señor **NELSON HERRERA**, considera que también es la oportunidad de inducir conductas en los usuarios del sistema de aseo. Por ejemplo, se podrían incorporar algunos sistemas de reciclaje y de cuidado de la basura. Reitera que este periodo les otorga la oportunidad de acometer esas políticas. Todas estas materias se han estado estudiando, porque es sumamente bueno que se compartan las experiencias, puesto que son responsabilidades ciudadanas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se convocará una sesión especial para tratar tema.

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales suscribir el contrato denominado “Servicio de Recolección de Basura y Disposición Final” por un período de seis años.

Asimismo, se acuerda realizar una Sesión Extraordinaria para analizar a cabalidad el tema del Servicio de Recolección de Basura.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, por su parte, no tiene más temas que tratar, por lo que dará la palabra a aquellos Concejales que deseen plantear alguna situación en especial.

SEXTO TEMA

SITUACION DE CENTRO MEDICO

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, respecto al punto N° 3 de la Cuenta (Oficio N° 5078 de la Contraloría General de la República, recuerda que en la primera sesión que sostuvieron después de ocurrido el lamentable hecho en este Centro Médico solicitó un informe jurídico respecto de la situación. Sin embargo, hasta la fecha no ha recibido la información.

La Concejala, señora **ALEJANDRA SAA**, indica que dicha información fue entregada en una sesión del Concejo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que, además, la señorita Andrea Molina explicó la situación en una sesión del Concejo.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, indica que no tiene el documento en cuestión.

SEPTIMO TEMA

HORARIO DE SESIONES DEL CONCEJO

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si en marzo se retomará el horario normal de las reuniones del Concejo Municipal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que levanten la mano los Concejales que estén a favor de mantener el horario en la mañana.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, propone que las sesiones se realicen los días miércoles en la mañana

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no puede los miércoles en la mañana, porque ese día debe atender distintas audiencias.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, comenta que no puede los días martes en la mañana. Hace presente que, antes de salir de vacaciones, acordaron que las sesiones serían los días martes a las 16:00 horas. No obstante, de acuerdo a la modificación de la Ley de Rentas II, se debe citar a las sesiones del Concejo con 48 horas de anticipación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que cede el día miércoles en la mañana y cambiará las audiencias para el día martes.

Se acuerda por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales que las Sesiones Ordinarias del Concejo se realicen los primeros y terceros miércoles, de cada mes. El primer miércoles las sesiones serán a las 10:00 y 11:30 horas y el tercer miércoles a las 10:00 horas.

OCTAVO TEMA

ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que la próxima actividad municipal está fijada para el día de hoy, la cual dice relación con la clausura de la escuela de natación en la Piscina Municipal.

Asimismo, informa que el día 9 de marzo de 2005, a las 18:00 horas, se realizará la entrega de becas y uniformes a los escolares de la comuna, en el Centro Leganés. Este tema está siendo chequeado por el Departamento Social y la Corporación.

El señor **ALVARO MIÑO**, informa que serán beneficiados alrededor de 220 escolares. La beca escolar considera uniforme, zapato, pantalón, jumper, camisa y chaleco. Los útiles escolares consideran cuadernos, lápices, regla, etcétera.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que el 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, por lo que se realizará un evento convocado por el Municipio en el Centro Leganés, a partir de las 18:00 horas.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, informa que el 8 de marzo, a las 8:00 horas, dará su examen de grado.

Se cierra la sesión siendo las 11:40 horas

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 28 DE FEBRERO 2006

ACUERDO N° 17/2006

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales que los contribuyentes que se indican a continuación paguen sus patentes de alcoholes fuera de plazo:

1. Héctor Calderón Brito
2. Eduardo De la Fuente Lara
3. José Fuentes Fuentes
4. Ernesto Sancy Cabrera.
5. Elia Carreño Vilches.
6. María Rojas Cepeda

ACUERDO N° 18/2006

Por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales, se aprueba llamar a licitación para el Servicio de Soporte de Sistemas Informáticos por un período de cuatro años.

ACUERDO N° 19/2006

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales autorizar la suscripción del contrato denominado “Apertura y mantención de cuentas corrientes municipales y servicios bancarios” con el Banco Estado.

ACUERDO N° 20/2006

Se aprueba por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales suscribir el contrato denominado “Servicio de Recolección de Basura y Disposición Final” por un período de seis años.

Asimismo, se acuerda realizar una Sesión Extraordinaria para analizar a cabalidad el tema del Servicio de Recolección de Basura.

ACUERDO N° 21/2006

Se acuerda por unanimidad del Alcalde y de los señores Concejales que las Sesiones Ordinarias del Concejo se realicen los primeros y terceros miércoles, de cada mes. El primer miércoles las sesiones serán a las 10:00 y 11:30 horas y el tercer miércoles a las 10:00 horas.

